

# **RECOMENDACIONES PARA REFORZAR LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL PROYECTO DEL TREN MAYA**

Desarrollo Integral Territorial y Urbano  
de la Región Sureste de México

**CORREDOR REGIONAL TREN MAYA**

## Índice

Índice .....	2
Introducción .....	3
Marco Jurídico.....	4
Recomendaciones para integración de MIA Regional.....	5
A. Fase de Integración.....	5
B. Fase de Descripción de obra y/o actividad.....	5
C. Fase de Análisis Jurídico.....	5
D. Fase de Análisis Técnico: Caracterización y Diagnóstico.....	6
E. Fase de Análisis Técnico: Evaluación de impactos y medidas de prevención y mitigación	7
F. Fase de Pronósticos Ambientales Regionales y Evaluación de Alternativas. ....	8
G. Conclusiones.....	8
Referencias.....	9

EN REVISIÓN

## Introducción

El objetivo medular de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es facilitar la incorporación de la variable ambiental (junto con el desarrollo social y los aspectos técnicos y económicos) al diseño de un proyecto, como un factor fundamental en la toma de decisiones para definir su ubicación, tecnología y diseño, de tal manera que se obtengan proyectos integrados al ambiente.

En su modalidad regional, la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) debe evaluar las opciones de desarrollo en una región y enfatizar las limitaciones y oportunidades que el medio ambiente puede ejercer sobre los proyectos. La MIA-regional debe identificar y analizar los impactos acumulativos y residuales en un Sistema Ambiental Regional.

El Tren Maya es un proyecto relevante del Gobierno Mexicano que se ha planteado entre sus objetivos contribuir a mejorar la calidad ambiental del Sureste, favoreciendo la conectividad biológica, promoviendo el mantenimiento de los servicios ecosistémicos, impulsando la restauración ecológica, al tiempo que conecta a las ciudades y comunidades, detonando las oportunidades en el marco de la economía verde.

Para ser consecuentes con esos objetivos, es importante cumplir con los requerimientos legales ambientales no solo con suficiencia, sino aportando a través de la Manifestación de Impacto Ambiental información de calidad para garantizar a la autoridad y a la sociedad el firme compromiso con la sostenibilidad.

Con el fin de facilitar la oportuna intervención de FONATUR en la revisión de la Manifestación de Impacto Ambiental del Tren Maya previamente a su ingreso a SEMARNAT para su evaluación, ONU-Habitat recomienda a FONATUR reforzar la atención en los puntos que se exponen en el presente documento, misma que parte de la revisión que se hiciera de la MIA Regional del Proyecto Tren Maya Fase 1 ingresada a SEMARNAT para su evaluación el 16 de junio de 2020 y de la Guía para la Elaboración de la Manifestación del Impacto Ambiental Modalidad Regional emitida por la SEMARNAT.

Las diferentes fases comprenden las incluidas en la Guía de SEMARNAT, aunque en algunos casos se desagregan, para destacar puntos importantes, en los que se hace alguna recomendación. Si bien la Manifestación de Impacto Ambiental de referencia, relativa al Tramo 1 del Tren Maya, cumplió los requisitos legales y se encuentra en proceso de evaluación, las áreas de oportunidad detectadas en el estudio presentado, permiten a ONU-Habitat aportar criterios y énfasis para aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece el instrumento, más allá del cumplimiento legal, que tienen que ver con la reflexión sobre los alcances regionales de los impactos y la necesidad de una intervención más amplia e inclusiva.

## Marco Jurídico

La EIA tiene su fundamento constitucional en el artículo 4º, quinto párrafo, el cual enuncia el derecho humano a un medio ambiente sano, así como la responsabilidad por daño ambiental a quien lo provoque y la obligación de repararlo. Las leyes reglamentarias de este derecho son la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (LFRA).

La sección V de la LGEEPA contiene los artículos relativos a la EIA, la cual es descrita como el procedimiento mediante el cual la SEMARNAT establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente.

El reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación ambiental es la norma adjetiva que rige el procedimiento de la EIA, así como definir el tipo de proyectos que serán competencia exclusiva de la federación, las actividades o casos en los cuales se exceptúa la presentación de una manifestación de impacto ambiental y las modalidades (Regional o Particular) aplicables con base en las características de un proyecto, entre otros.

La LFRA, a su vez, es la ley reglamentaria de la responsabilidad ambiental, la cual nace de los daños ocasionados al ambiente, así como la reparación y compensación de dichos daños cuando sea exigible a través de: procesos judiciales federales, mecanismos alternativos de solución de controversias, procedimientos administrativos y aquellos que correspondan a la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental.

Cabe destacar que la LFRA considera que no existe daño al ambiente siempre y cuando los menoscabos, pérdidas, afectaciones, modificaciones o deterioros no sean adversos en virtud de haber sido expresamente manifestados por el responsable y explícitamente identificados, delimitados en su alcance, evaluados, mitigados y compensados mediante condicionantes, y autorizados por la SEMARNAT, previo a la realización de la conducta que los origina, mediante la EIA o su informe preventivo, la autorización de cambio de uso de suelo forestal o algún otro tipo de autorización análoga expedida por la autoridad y, que no rebasen los límites previstos por las disposiciones que en su caso prevean las leyes ambientales o las normas oficiales mexicanas aplicables al proyecto en cuestión.

## Recomendaciones para integración de MIA Regional

### A. Fase de Integración

Clave de Actividad	Actividad	Importancia
1A	Analizar la pertinencia de realizar el trámite unificado para evaluación integrada de impacto ambiental y cambio de uso de suelo forestal	Se realiza una evaluación integral, que reduce tiempo y recursos

### B. Fase de Descripción de obra y/o actividad

Clave de Actividad	Actividad	Importancia	Notas
1B	Incluir el Programa de Trabajo, calendarizado; detallando las actividades susceptibles de generar mayores impactos y estimando la vida útil.	Permite objetividad en la evaluación de los impactos de cada actividad	Define el período de vigencia del resolutivo.

### C. Fase de Análisis Jurídico

Clave de Actividad	Actividad	Importancia	Notas
1C	Desarrollar un análisis técnico donde se demuestre la congruencia con las políticas, usos y criterios de POET y decretos y/o programas de manejo del ANP	Presentar la información jurídica que permita conocer el cumplimiento de la legislación ambiental que se requiere para llevar a cabo el proyecto mediante un esquema lógico y acotado a la información existente, detectando y en su caso remediando incompatibilidades	Se recomienda recabar previamente la opinión de instancias federales, estatales y municipales sobre todos los instrumentos de planeación aplicables en el Sistema Ambiental Regional (SAR)

D. Fase de Análisis Técnico: Caracterización y Diagnóstico

Clave de Actividad	Actividad	Importancia	Notas
1D	Delimitar el Sistema Ambiental Regional (SAR) y de las áreas de influencia con el apoyo de indicadores de la escala adecuada	Es la unidad geográfica de referencia para la toma de decisiones en materia de evaluación del impacto ambiental	Incluir variables físicas y biológicas, dando mayor peso a las que reflejan procesos regionales (topográficos, hidrológicos, corredores biológicos)
2D	Delimitar las áreas de influencia del proyecto	Es el espacio físico asociado al alcance máximo de los impactos directos e indirectos ocasionados por el proyecto en el sistema ambiental o región, y que alterará algún elemento ambiental.	Definir criterios relacionados con diferentes tipos de impactos potenciales, directos e indirectos
3D	Identificar las restricciones derivadas de la aplicación de otros instrumentos jurídicos que regulen las obras y actividades en zonas arqueológicas, sitios de valor histórico, centros ceremoniales indígenas y similares	Prevenir impactos negativos en zonas sensibles	Obtener permiso para la realización de obras donde exista monumentos Instituto Nacional de Antropología e Historia, aplicable o que sea factible su existencia, por lo que en su caso se obtendrá la liberación del sitio por parte del INAH.
4D	Caracterización y análisis de los elementos del sistema ambiental regional (medio físico, biótico, social, económico y cultural, así como los diferentes usos del suelo y del agua) en el área de estudio	Sobre los elementos identificados se evaluarán los impactos potenciales	Debe basarse, al menos en tres dimensiones de valor: la validez de la información, su importancia y la selección de los parámetros que hiciera el equipo

<b>5D</b>	Caracterización de riesgos naturales	de	El análisis deberá reforzarse en los riesgos con mayor probabilidad de ocurrencia y relacionados a las vulnerabilidades regionales	Tratarse exhaustiva e integralmente
<b>6D</b>	Caracterización del medio biótico	del	Permite elaborar con precisión con Programas de prevención y mitigación de impactos a la flora y fauna, con énfasis en las especies en riesgo	Abundar sobre métodos y técnicas utilizadas, destacando la presencia de especies indicadoras de calidad ambiental y comprobando la validez del muestreo
<b>7D</b>	Descripción de procesos ambientales	de	Establecer procesos permite una mejor identificación de impactos ambientales y por tanto generar medidas de prevención y mitigación regionales	Verificar tratamiento de procesos: cadena trófica, productividad, trampa o sumidero de nutrientes, de carbono, nichos de producción; conectividad, dispersión, migración, reproducción
<b>8D</b>	Identificación de ecosistemas ambientalmente sensibles	de	Darle especial atención en las medidas de prevención o mitigación	Describir aquellos cuya estructura y función los caracteriza por su fragilidad o por la alta calidad de los servicios ambientales que ofrecen

#### E. Fase de Análisis Técnico: Evaluación de impactos y medidas de prevención y mitigación

<b>Clave de Actividad</b>	<b>Actividad</b>	<b>Importancia</b>	<b>Notas</b>
<b>1E</b>	Identificación, Caracterización  De los Impactos Ambientales	Una identificación de impactos transparente aporta a la autoridad elementos para una evaluación pronta y objetiva	Debe contener las tres funciones analíticas de una EIA: identificación, caracterización y evaluación La evaluación debe identificar la relación causa efecto e identificar las causas de incertidumbre

<b>2E</b>	Identificación, Y Caracterización de los IA Acumulativos y Residual, es decir aquellos que se están generando o que ocurrieron por otras actividades, que pueden tener un efecto aditivo o acumulativo sobre los mismos componentes ambientales del proyecto	Permite proponer un plan de acción de impacto regional	Las medidas más importantes propuestas en la MIA son las que atienden a los impactos ambientales relevantes o significativos, residual o acumulativos identificado
<b>3E</b>	Medidas de prevención y mitigación	Favorece comunicar las acciones concretas que asegurarán la sostenibilidad del proyecto	La información debe incluirse en la versión pública

#### F. Fase de Pronósticos Ambientales Regionales y Evaluación de Alternativas.

Clave de Actividad	Actividad	Importancia	Notas
<b>1F</b>	Análisis de posibles escenarios futuros de la región	Mostrar que se realizó una evaluación de alternativas, argumentando la decisión de impulsar el proyecto como se presenta	Escenario sin proyecto, escenario con proyecto y uno que incluya al proyecto con sus medidas de mitigación

#### G. Conclusiones

Clave de Actividad	Actividad	Importancia	Notas
<b>1G</b>	Integrar conclusiones balanceadas en que se discutan los impactos positivos y negativos, en coherencia con el estudio	Aporta congruencia y verosimilitud a la evaluación	



## Referencias

DOF 07-06-2013, “Ley de Responsabilidad Ambiental”; disponible en:  
[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5301688&fecha=07/06/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5301688&fecha=07/06/2013)

DOF 09-01-2015, “Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente,” Repositorio Digital Especializado, accessed Agosto 3, 2020,  
<http://www.monitoreoforestal.gob.mx/repositorioidigital/items/show/259>.

DOF 30-05-2000, “Reglamento de la Ley General Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental”; disponible en:  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LGEEPA\\_MEIA\\_311014.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGEEPA_MEIA_311014.pdf)

FONATUR 2020. Manifestación de Impacto Ambiental Regional del Tren Maya Fase 1; disponible en:  
<https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgiraDocs/documentos/camp/estudios/2020/04CA2020V0009.pdf>

SEMARNAT. Guía MIA Regional; disponible en:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/121011/Guia\\_MIA-Regional.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/121011/Guia_MIA-Regional.pdf)

